

638
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVE/ MTV/ KYO

106561



MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO, ALMACENAMIENTO Y RETIRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO PARA PROPIETARIOS, DE MASCOTAS RESIDENTES DE LAS CONDES" ID N°2345-91-LE25, y la Contratación de empresa adjudicada.

DECRETO SECC. 1ª N.º 3366 /

LAS CONDES, 30 SEP 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1325 de fecha 26 de agosto de 1991 que designa el cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3662/P2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo del Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 13 de febrero de 2025, se aprobó el gasto mediante el acuerdo N°105 que consta en el Acta N°11 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2682 de fecha 08 de agosto de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO, ALMACENAMIENTO Y RETIRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO PARA PROPIETARIOS, DE MASCOTAS RESIDENTES DE LAS CONDES" ID N°2345-91-LE25, del portal www.mercadopublico.cl.



M

3. Que, con fecha 20 de agosto de 2025, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentó el siguiente oferente:

Oferente	R.U.T.
Petvet SpA	77.133.975-1

4. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta económica	80
Oferta técnica	19
Cumplimiento requisitos formales	1

5. Que, con fecha 03 de septiembre de 2025, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Requisitos Formales	Puntaje Total
Petvet SpA	15	80	1	96

6. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 03 de septiembre de 2025, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, **Adjudicar**, a la empresa **Petvet SpA**, R.U.T. N°77.133.975-1 la Licitación Pública para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO, ALMACENAMIENTO Y RETIRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO PARA PROPIETARIOS, DE MASCOTAS RESIDENTES DE LAS CONDES**" ID N°2345-91-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$18.000.000.- impuestos incluidos, al cumplir con las exigencias técnicas establecidas en las Bases de Licitación y obteniendo un puntaje total de 96 puntos, siendo el primer lugar en el orden de prelación en las evaluaciones de las ofertas.

7. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora.

8. El Informe de Imputación N°005952, de fecha 16 de septiembre de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas
9. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 23 de septiembre de 2025, la empresa **Petvet SpA**, R.U.T. N°77.133.975-1, se encuentra "hábil" para contratar.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **Petvet SpA**, R.U.T. N°77.133.975-1, representada por don Gastón Eduardo Fernández Figueroa, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Sebastián Piñera N°343, comuna de Las Condes, Región Metropolitana,

la Licitación Pública para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO, ALMACENAMIENTO Y RETIRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO PARA PROPIETARIOS, DE MASCOTAS RESIDENTES DE LAS CONDES"** ID N°2345-91-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

2. **CONTRÁTASE** a la empresa **Petvet SpA, R.U.T. N°77.133.975-1**, ya individualizada, para la Licitación Pública para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO, ALMACENAMIENTO Y RETIRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO PARA PROPIETARIOS, DE MASCOTAS RESIDENTES DE LAS CONDES"** ID N°2345-91-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

3. El precio total del contrato será el valor de hasta **\$18.000.000.-, impuestos incluidos.**

El pago por los servicios contratados se efectuará en forma mensual, en conformidad a aquellos servicios que hayan sido encargados, efectivamente ejecutados y recepcionados conforme, por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, dentro del mes que corresponda facturar.

Así, el pago se hará conforme al valor ofertado por el adjudicatario en el Anexo N° 3, conforme al valor de los servicios encomendados en la respectiva Orden de Trabajo, en pesos.

La Municipalidad pagará al contratista el 30% del valor total de los productos indicados en el Anexo N°3, más impuestos, en caso de corresponder.

El vecino pagará directamente al contratista el 70% del valor total de los productos indicados en el Anexo N°3, más impuestos.

Una vez prestados los servicios comprometidos, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400, Las Condes, o factura electrónica enviada al correo facturacion@lascondes.cl, acompañada del Acta Recepción Definitiva, Orden de Trabajo y Descripción de Actividades, y debidamente visada por el Supervisor Municipal, se pagará a la empresa mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días siguientes a su recepción.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del Servicio Contratado;
- Numero de Orden de Compra y su fecha;
- Principio activo y presentación del medicamento.

El adjudicatario deberá, junto con acompañar la respectiva Orden de Compra en estado aceptada, indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido anexo N°3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de



los pagos realizados al contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato. ✓
- Monto a pagar. ✓
- Monto total pagos acumulados. ✓
- Saldo por pagar. ✓
- Fecha de término del contrato. ✓

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

4. La vigencia del contrato será desde la fecha del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y durará 12 meses desde el inicio de los servicios, o hasta el consumo total del monto del contrato, lo que ocurra primero.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez, por las mismas condiciones y plazo del contrato original. El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita de esta renovación. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva.

En caso de operar la renovación, se deja establecido que para efectos de la valorización de ésta, se considerará el valor total del contrato señalado en el punto A.14 dividido por los meses de vigencia de este, y su resultado se multiplicará por los meses de renovación.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

5. El inicio de la prestación del servicio será el día siguiente hábil a la fecha del Decreto que aprueba el contrato, fecha que podrá ser modificada de mutuo acuerdo, lo que deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

Del acto de inicio de prestación de servicios deberá dejarse constancia en Soporte Digital, debiendo levantarse un "Acta de Inicio de Servicios", que será suscrita por el Contratista y el Supervisor Municipal.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.



6. En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.
7. Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.
8. La supervisión del contrato corresponderá al Jefe del Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

9. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.18. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.19. de las Bases Administrativas.
10. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.
11. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
12. El gasto se imputará a la cuenta 22.04.004, contracuenta: 5320422004, Valor: \$5.000.000 año 2025, y \$13.000.000 año 2026, ambos con impuestos incluidos; Programa: Servicios Veterinarios.
13. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **Petvet SpA**, R.U.T. N°77.133.975-1, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-91-LE25.



14. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 2345-91- /
LE25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Parques y Jardines
- Dirección Jurídica
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

